The OSCE Secretariat bears no responsibility for the content of this document and circulates it without altering its content. The distribution by OSCE Conference Services of this document is without prejudice to OSCE decisions, as set out in documents agreed by OSCE participating States. FSC.EMI/148/25 23 May 2025

SPANISH only

VIENA OSCE



Representación Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa-Viena

NOTA VERBAL

La Representación Permanente de España ante la OSCE saluda atentamente a todas las Representaciones Permanentes ante la OSCE y al Centro para la Prevención de Conflictos y, tiene el honor de remitir el Cuestionario sobre Minas Antipersonal y Sobre Restos Explosivos de Guerra correspondiente al año 2025.

La Representación de España ante la OSCE en Viena aprovecha la oportunidad para reiterar a las Representaciones Permanentes ante la OSCE y al Centro de Prevención de Conflictos las seguridades de su más alta consideración.

Viena, a 23 de mayo de 2025



UNION EUROPEA Y COU REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA

> SALT 23/05/2025 11:01 No REG.: 60 No NOTA VERBAL: 21

A todas las Representaciones Permanentes ante la OSCE y al Centro de Prevención de Conflictos. Viena.



ESPAÑA

CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

INFORME SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN, SUS PROTOCOLOS ANEXOS Y ENMIENDAS

MARZO 2025

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Con arreglo a la decisión de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre el establecimiento de un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención, que figuran en el párrafo 5 del anexo II de su Declaración Final (CCW/CONF.III/11, parte II).

NOMBRE DE LA ALTA PARTE CONTRATANTE:

ESPAÑA

ES PARTE EN:

- Protocolo I (Protocolo sobre fragmentos no localizables)
- Protocolo II (Protocolo sobre minas, armas trampa y otros artefactos)
- Protocolo II Enmendando (Protocolo Enmendando sobre minas, armas trampa y otros artefactos)
- Protocolo III (Protocolo sobre armas incendiarias)
- Protocolo IV (Protocolo sobre armas láser cegadoras)
- Protocolo V (Protocolo sobre los restos explosivos de guerra)

SE HA ADHERIDO A:

La enmienda al artículo 1 de la Convención

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/03/2025

(dd/mm/aaaa)

(<u>NOTA</u>: La Reunión de las Altas Partes Contratantes recomienda como plazo de presentación de los informes nacionales el 1º de octubre de cada año natural.)

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE CONTACTO¹ (Organización, teléfonos, fax, correo electrónico):

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Política Exterior y de Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Tel.: + 34.91.379.1759

Fax: + 34.91.394.8678

Correo electrónico: sgnpyd@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Acción Humanitaria (OAH)

Tel.: +34.91.583.8354

Fax: +34.91.583.8450

¹ De ser distintos, sírvanse indicar por separado los puntos nacionales de contacto para la Convención y cada Protocolo.

Correo electrónico: : jefa.oah@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)

Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL)

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5840 / Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico: sdgcdc@oc.mde.es

¿Pueden consultar esta información otras partes y organizaciones interesadas?						
□ NO						
□ Parcialmente, sólo los formularios siguientes: A □ B □ C □ D □ E □						
NOTA : todos los informes serán públicos salvo indicación contraria.						

NOTA: Con arreglo al párrafo 5 de esa decisión, las Altas Partes Contratantes han acordado que "presentarán al Secretario General, antes de la Reunión, información sobre cualesquiera de las cuestiones siguientes, que será distribuida por el Secretario General a todas las Altas Partes Contratantes:

- a) La difusión de información sobre la Convención y sus Protocolos anexos a sus fuerzas armadas y a la población civil;
- b) Las medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos de la Convención y de sus Protocolos anexos y de cualquier otra información pertinente;
- c) La legislación relativa a la Convención y a sus Protocolos anexos;
- d) Las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia técnicas; y
- e) Otras cuestiones pertinentes".

Las Altas Partes Contratantes deberán informar sobre cada una de estas cuestiones mediante formularios distintos.

HOJA DE RESUMEN

PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:	01/01/2024 [dd/mm/aaaa]	-	31/12/2024 [dd/mm/aa			
Formulario A: Difusión de información				modificado sin cambios (último informe:	[año])	2012
Formulario B: Requisitos técnicos e inform	ación pertinente			modificado sin cambios (último informe:	[año])	2012
Formulario C: Legislación:				modificado sin cambios (último informe:	[año])	2016
Formulario D: Cooperación y asistencia téc	nicas			modificado sin cambios (último informe:	[año])	2023
Formulario E: Otras cuestiones pertinentes				modificado sin cambios (último informe:	: [año])	2012

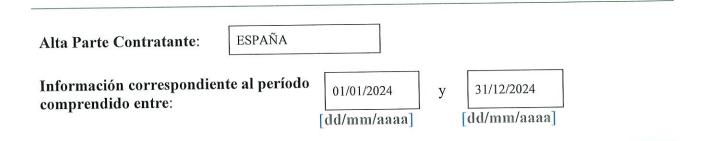
NOTA: Las Altas Partes Contratantes sólo podrán emplear esta hoja de resumen si han presentado su primer informe nacional con arreglo a la decisión de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención. Posteriormente, sólo tendrán que presentar los formularios para los que se haya marcado la casilla "modificado", acompañados de la portada y la hoja de resumen.

Formulario D - Cooperación y asistencia técnicas

Párrafo 5 de la decisión sobre un mecanismo para el cumplimiento:

"Las Altas Partes Contratantes presentarán [...] información sobre:

d) Las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia técnicas;"



Se facilita información adicional sobre las medidas adoptadas en materia de intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y cooperación y asistencia técnicas en el informe nacional anual, presentado de conformidad con el apartado e) del párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado, para [año]: 2024

Se facilita información adicional sobre las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia técnicas en el informe nacional, presentado de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo V, para [año]: 2024

Cooperación técnica internacional, incluidas experiencias pertinentes en lo que respecta a la búsqueda y la prestación de asistencia técnica y cooperación:

En relación con aspectos de desminado, desminado humanitario, artefactos explosivos improvisados, gestión de arsenales y remanentes de guerra, así como en el campo de los Sistemas de Armas Letales Autónomos, en el ámbito internacional:

- La Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM), en su calidad de representante de las actividades de I+T del MINISDEF en la Agencia Europea de Defensa (EDA), realiza el seguimiento del proyecto denominado "Smart Future Counter-IED Field Lab (SF C-IED FL)", encaminado a alinear más estrechamente las prioridades industriales, tecnológicas y de investigación con una definición real de los requerimientos operacionales. Este proyecto fue firmado en 2019 y tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.
- La Unidad de Verificación Española (EMAD) ha participado en el 35th Symposium del MSAG (Small Arms and Ammunition Group) celebrado en Washington del 22 al 25 de abril de 2024 en las instalaciones del Departamento de Estado de EEUU.
- La Unidad de Verificación Española (EMAD) ha participado en la mesa redonda "Strengthening of the Through-life Management of Small Arms, Light Weapons and Conventional Ammunition", organizada por el Ministerio de Defensa de Moldavia, la OSCE, y AMAT-GICHD en Moldavia del 29 al 30 de octubre de 2024.

- España dispone de un Centro para formación en desminado y desactivación de restos explosivos de guerra, el "Centro Internacional de Desminado" (creado en 2002), dentro de las instalaciones de la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra (ACING), en Hoyo de Manzanares (Madrid). Además, en las mismas instalaciones de la ACING, se ubica el "Centro de Excelencia OTAN contra artefactos explosivos improvisados" (C-IED COE).

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID) DEL EJÉRCITO DE TIERRA

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID), aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario. El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores y desactivadores de municiones convencionales (Nivel EOD I, II y III) de otros países, y clases teórico-prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra. El CID está financiado por el Ministerio de Defensa.

CURSOS DE FORMACION DE DESMINADO HUMANITARIO EN EL CID PARA TERCEROS PAISES

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes cursos para expertos extranjeros:

- XIV Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Municiones Convencionales EOD Nivel 3 en beneficio de la Organización de Estados Americanos (OEA), del 18 de enero al 9 de abril de 2024, en la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra en Hoyo de Manzanares.

ACTIVIDADES DEL CID EN EL MARCO INTERNACIONAL

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha participado en las siguientes actividades internacionales:

Actividades en el marco Internacional: Naciones Unidas (NNUU).

- 27th International Meeting of Mine Action National Directors and United Nations Advisers (NDMUN27)", convocado por "United Nations Inter-Agency Coordination Group on Mine Action (IACG-MA)", en Ginebra (Suiza) del 29 de abril al 1 de mayo de 2024 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG).
- 5^a Conferencia de revisión de la Convención de Ottawa (minas antipersona), en Siem Reap (Camboya) del 25 al 29 de noviembre de 2024.

Actividades en el marco Internacional: Unión Europea.

 Módulos de Formación en Desminado Humanitario EOD1 y EOD2 para las FAS de Ucrania, del 6 de septiembre 2024 al 20 de enero 2025, se instruyó a 99 militares en dos Módulos EOD1 y EOD2 en Desminado Humanitario, como parte del TTCC en la Operación EUMAM Ucrania.

Actividades en el marco Internacional del Desminado Humanitario: Visitas al Centro Internacional de Desminado de la Academia de Ingenieros (Madrid).

- Visita XXII Curso De Altos Estudios Iberoamericanos (CAEEOSI), 12 de junio de 2024.

- Visita en el marco de Actividades Bilaterales del Ejército de Tierra PAABET 24 Bosnia y Herzegovina, y España, el 19 de junio de 2024.
- Visita Delegación de Irak, el día 6 de junio de 2024.

Actividades en el marco internacional: Centro Internacional de Desminado de Libia.

- Iniciativa 5+5 Defensa. Plan de acción 2024. 7ª Reunión del Comité Científico del Centro de Desminado Humanitario (TCHD) en Trípoli, (Libia) del 21 al 26 de abril de 2024.
- Iniciativa 5+5 Defensa. Plan de acción 2024. Actividad Libia sobre Desminado Humanitario en Trípoli, (Libia) del 18 al 20 de noviembre.

Actividades en el marco internacional: OTAN.

- Organización del 66th EOD WG en las instalaciones de la RM "EL ALCAZAR" del 15 al 19 de abril de 2024 en Madrid. El personal del Centro Internacional de Desminado, de la ACING, ha participado tanto en la organización de dicho evento, como en el Grupo de Trabajo.
- 67th EOD WG en Halifax (Canadá), del 18 al 22 de noviembre.
- 11° SYMPOSIUM sobre EOD/IED y Contraminas en Washington (EEUU), del 6 al 7 de noviembre de 2024.

CENTRO DE EXCELENCIA CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (C-IED COE)

Por Resolución 420/38240/2009, de 26 de octubre, de la Secretaría General Técnica, se creó el Centro contra artefactos explosivos improvisados del Ministerio de Defensa. El 16 de noviembre de 2010, el Consejo del Atlántico Norte lo acreditó y activó como "Centro de Excelencia (COE) de la OTAN" y lo activó como Organismo Militar Internacional, funcionando como tal desde entonces. En la actualidad, además de España como nación anfitriona, Alemania, Estados Unidos, Francia, Grecia, Hungría, Países Bajos, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Turquía forman parte del grupo de naciones patrocinadoras. Estos países aportan personal y contribuyen a la financiación de este Centro. Canadá se encuentra finalizando el proceso de ingreso.

El C-IED COE es uno de los 30 COE acreditados por la OTAN, y se encuentra sito en la localidad madrileña de Hoyo de Manzanares.

Cuenta con una plantilla internacional compuesta por personal militar de trece nacionalidades, entre ellos componentes de las Fuerzas Armadas que, junto a miembros de otras agencias militares y civiles, prestan sus servicios tanto en la plantilla internacional de expertos como en su elemento de apoyo y administración.

Su misión es la de proporcionar apoyo de expertos a la OTAN, a países asociados y a la Comunidad Internacional en la lucha contra el Sistema IED para incrementar la seguridad de las tropas desplegadas, reduciendo o eliminando la amenaza IED, especialmente la procedente de redes terroristas e insurgentes y de cualquier tipo de amenaza emergente fruto de la rápida evolución de los escenarios a nivel mundial.

El C-IED COE fue ofrecido por España a la OTAN como parte de su red de Centros de excelencia y acreditado por primera vez por la Alianza en noviembre de 2010. En abril de 2023 fue sometido a un nuevo proceso de acreditación, con un resultado "extremadamente satisfactorio" para los intereses de la Alianza.

En lo relativo a la gestión de arsenales y restos de explosivos y de municiones de guerra, el C-IED COE no tiene responsabilidades asignadas. No obstante, se considera que las siguientes actividades pudieran tener relación o impacto en dicho ámbito:

- El C-IED COE cumple con los estándares de calidad (QA-Quality Assurance) que exige y certifica el Mando Aliado de Transformación de la OTAN (ACT) para ser considerado una "NATO Education and Training Facility". En este aspecto, proporciona formación anualmente a numerosos miembros de países OTAN y asociados, permitiendo proyectar la formación recibida en posibles operaciones contra artefactos explosivos improvisados.
- Proporciona apoyo al desarrollo de capacidades C-IED de terceros países a requerimiento de la OTAN. Ejemplo de esto último han sido los apoyos proporcionados durante 2024 a Túnez, UNODC (Foro Global contra el Terrorismo en Africa Occidental), Apoyo a iniciativas de la UE en África (Costa de Marfil), al Centro Regional de Servicios de la ONU en Entebbe (Uganda), y a la 6^a conferencia anual africana C-IED en Embakasi.

ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ

En el marco de las Operaciones de Paz y de las labores de reconstrucción y apoyo, nuestros contingentes militares desplegados en terceros países y territorios han aportado grupos de desactivación de explosivos en tareas de limpieza y desminado sobre el terreno (Afganistán, Bosnia-Herzegovina, República Democrática del Congo, Iraq, Líbano, Paquistán y el territorio de Kosovo*). En 2024, los contingentes dotados de grupos de desactivación fueron son los siguientes:

- BRILIB /UNIFIL: 2 grupos de desactivación.
- EUTM-Mali (cerrada el 18MAY24): 1 grupo de desactivación.
- F/E SVK: 1 grupo de desactivación.
- F/E RUM: 1 grupo de desactivación.

Durante 2024 no se han realizado tareas de limpieza de restos explosivos por parte de los contingentes desplegados, y no se han llevado a cabo actividades de desminado en ninguna operación en el exterior.

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Asistencia técnica internacional:

Nada que reseñar

Cualquier otra información pertinente:

Nada que reseñar



ESPAÑA

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENA-MIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUC-CIÓN

INFORME RELATIVO AL ARTÍCULO 7 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ABRIL 2025

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: ESPAÑA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de abril de 2025

PUNTOS DE CONTACTO: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERA-CIÓN (MAEC)

Dirección General de Política Exterior y de Seguridad Subdirección General de No Proliferación y Desarme Plaza del Marqués de Salamanca, 8 / 28006 MADRID Teléfono.: +34.91.379.1759 / Telefax: +34.91.394.8678 Correo electrónico: <u>mario.villoria@maec.es</u> / <u>sgnpyd@maec.es</u>

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Ácción Humanitaria Beatriz de Bobadilla, 18 / 28040 MADRID Teléfono: +34. 91.583.8354 / Telefax: +34.91.583.8450 Correo electrónico: <u>antonio.viu@aecid.es</u>

MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)

Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL)

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil Castellana, 109 / 28071 MADRID Teléfono: +34.91.395.5840 / Telefax: +34.91.395.5108 Correo electrónico: <u>sdgcdc@oc.mde.es</u>

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: ESPAÑA presenta información sobre el período comprendido entre 1 / ENE / 24 y 31 / DIC / 24

España finalizó el proceso de destrucción del parque de minas antipersonal el 3 de octubre de 2000.

Al amparo del artículo 3 de la Convención, España se reservó la cantidad de 4.000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado. Estas técnicas de desminado, además de ir dirigidas a personal nacional, se ponen a disposición de expertos de otros países, a través de los cursos de desminado humanitario que cada año se imparten en el Centro Internacional de Desminado.

A fecha 31 de diciembre de 2024, se cuenta con 923 unidades.

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: ESPAÑA presenta información sobre el período comprendido entre 1 / ENE / 24 y 31 / DIC / 24

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autori- zada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posi- ble)	Informa- ción com- plementa- ria
MINISTERIO DE DEFENSA	P-5	923	SL y 65EXP91	
	P-4-B	0		

TOTAL	923
-------	-----

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autori- zada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posi- ble)	Información com- plementaria: por ejemplo, transferi- das de, transferidas a		
NINGUNA						

	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a			
	Número de lote (si fuera posible)	•	A	
	Cantidad		NUDUNA	
	Tipo			
-	Institución autorizada por el Es- tado Parte			

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Modelo D (<u>continuación</u>)

- 2 -

Modelo J Otras cuestiones pertinentes

Observación. Los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al cumplimiento y la aplicación que no se especifican en los requisitos establecidos en el artículo 7 para la presentación de informes. Se insta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas con respecto al artículo 6, y en especial para informar sobre la asistencia proporcionada para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

Estado [Parte]: ESPAÑA presenta información sobre el período comprendido entre 1 / ENE / 24 y 31 / DIC / 24

I. FINANCIACIÓN DE ÓRGANOS, ONGS Y ENTIDADES DE APOYO A LAS CONVENCIONES SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES EN RACIMO

II. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A FONDOS FIDUCIARIOS DE OR-GANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

III. FINANCIACIÓN BILATERAL/MULTILATERAL

IV. SENSIBILIZACIÓN

V. CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE DES-MINADO (CID)

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.

El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra. El CID está financiado por el Ministerio de Defensa.

<u>Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de</u> Desminado (CID) para terceros países:

Los cursos que se imparten en el "Centro Internacional de Desminado" (CID) pueden ser "básicos" (EOD I), de "instructores" (EOD II) o de desminado y desactivación de municiones convencionales (EOD III).

El primero de ellos, de una duración de 4 semanas, va dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, y tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra.

El segundo de ellos, de una duración de 6 semanas, va dirigido a personal más cualificado, y tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes.

El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en la labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en sí mismo suponen, así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

Desde su creación, el CID ha realizado 61 cursos de desminado humanitario (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1.200 operadores e instructores en desminado, procedentes de 23 países (Afganistán, Angola, Brasil, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rusia, Senegal, Túnez, Ucrania y Uruguay), y de la "Organización de Estados Americanos (OEA)".

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido el siguiente curso para expertos extranjeros, y ha participado en las siguientes actividades:

Curso internacional:

 XIV Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Municiones Convencionales EOD Nivel 3 en beneficio de la Organización de Estados Americanos (OEA), del 18 de enero al 9 de abril de 2024, en la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra en Hoyo de Manzanares.

Actividades en el marco Internacional: Naciones Unidas (NNUU).

 27th International Meeting of Mine Action National Directors and United Nations Advisers (NDMUN27)", convocado por "United Nations Inter-Agency Coordination Group on Mine Action (IACG-MA)", en Ginebra (Suiza) del 29 de abril al 1 de mayo de 2024 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG).

- 5ª Conferencia de revisión de la Convención de Ottawa (minas antipersona), en Siem Reap (Camboya) del 25 al 29 de noviembre de 2024. Actividades en el marco Internacional: Unión Europea.

 Módulos de Formación en Desminado Humanitario EOD1 y EOD2 para las FAS de Ucrania, del 6 de septiembre 2024 al 20 de enero 2025, se instruyó a 99 militares en dos Módulos EOD1 y EOD2 en Desminado Humanitario, como parte del TTCC en la Operación EUMAM Ucrania.

Actividades en el marco Internacional del Desminado Humanitario: Visitas al Centro Internacional de Desminado de la Academia de Ingenieros (Madrid).

- Visita XXII Curso De Altos Estudios Iberoamericanos (CAEEOSI), 12 de junio de 2024.
- Visita en el marco de Actividades Bilaterales del Ejército de Tierra PAABET 24 Bosnia y Herzegovina, y España, el 19 de junio de 2024.
- Visita Delegación de Irak, el día 6 de junio de 2024.

Actividades en el marco internacional: Centro Internacional de Desminado de Libia.

- Iniciativa 5+5 Defensa. Plan de acción 2024. 7ª Reunión del Comité Científico del Centro de Desminado Humanitario (TCHD) en Trípoli, (Libia) del 21 al 26 de abril de 2024.
- Iniciativa 5+5 Defensa. Plan de acción 2024. Actividad Libia sobre Desminado Humanitario en Trípoli, (Libia) del 18 al 20 de noviembre.

Actividades en el marco internacional: OTAN.

- Organización del 66th EOD WG en las instalaciones de la RM "EL ALCA-ZAR" del 15 al 19 de abril de 2024 en Madrid. El personal del Centro Internacional de Desminado, de la ACING, ha participado tanto en la organización de dicho evento, como en el Grupo de Trabajo.
- 67th EOD WG en Halifax (Canadá), del 18 al 22 de noviembre.
- 11° SYMPOSIUM sobre EOD/IED y Contraminas en Washington (EEUU), del 6 al 7 de noviembre de 2024.

VI. ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ

Durante 2024 no se han realizado tareas de limpieza de restos explosivos por parte de los contingentes desplegados, y no se han llevado a cabo actividades de desminado en ninguna operación en el exterior.

VII. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ANEXO

MINAS ANTIPERSONAL



Mina antipersonal modelo P-5



Mina antipersonal modelo P-4 B



ESPAÑA

DECISIÓN Nº 7/04 FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD (FCS)

CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

MAYO 2025

CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE MINAS ANTIPERSONAL

Parte I

1. ¿Es su país un Estado Parte en el Protocolo II enmendado, de 1996, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos que figura en anexo de la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales?

RESPUESTA:

España es parte de la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales, de sus cinco Protocolos y de las enmiendas a la Convención y al Protocolo II Enmendado. Depositó el instrumento de ratificación del Protocolo II enmendado el 27 de enero de 1998.

España accedió al Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra el 9 de febrero de 2007. Durante 2022, ostentó la Presidencia de la XVI Conferencia Anual de las Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra. Durante su mandato, España ha dado un nuevo impulso a los esfuerzos de universalización de este instrumento.

España también es parte en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal).

Adicionalmente, España ratificó la Convención sobre Municiones en Racimo el 17 de junio de 2009. Hoy en día es miembro de su Comité de Universalización, junto con Filipinas.

En 1998 España promulgó la Ley 33/1998 de "Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar", que luego fue modificada por la Ley 27/2015 para incluir las municiones de racimo y armas de efecto similar. La ley contiene sendos artículos con provisiones de asistencia y cooperación internacional a terceros Estados en la acción contra las minas antipersonal, y hace extensiva esa política de cooperación a los restos explosivos de guerra, incluidos los derivados de la utilización de municiones de racimo.

Además, España es miembros de los Consejos del Geneva Centre for Security Policy (GCSP), del Geneva Centre for Security Sector Governance (DCAF) y del Ammunition Management Advisory Team (AMAT).

Caso de ser así:

2. Sírvase adjuntar el informe anual más reciente presentado por su país con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del Protocolo enmendado o facilitar la dirección electrónica donde pueda obtenerse dicho informe.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del último informe remitido a Naciones Unidas, que se encuentra también disponible en línea, en la página web del portal de NN.UU.

Caso de no ser así:

3. ¿Se está considerando en su país la posibilidad de ratificar el Protocolo II enmendado, o de adherirse al mismo?

RESPUESTA:

No aplicable (ver puntos 1 y 2 anteriores).

4. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir el empleo indiscriminado de minas, armas trampa y otros artefactos?

RESPUESTA:

La Ley 27/2015 se caracteriza por tres aproximaciones innovadoras en el ámbito de la Convención: en primer lugar, mediante la Modificación de la antigua Ley 33/1998 de prohibición de minas antipersonal, se ha extendido el ámbito de las prohibiciones a las Municiones en Racimo y a otras Armas de Efecto Similar contenidas en la Convención de Ciertas Armas Convencionales, dando el mismo tratamiento jurídico a todas las armas que causan «sufrimientos inaceptables» a las personas civiles, promoviendo las sinergias entre instrumentos y optimizando los esfuerzos de cooperación y universalización.

En el marco de la Unión Europea, España está vinculada por la Acción Común de 28 de noviembre de 1997, por la que se compromete junto a los otros Estados miembros a poner en vigor medidas para la moratoria sobre transferencias de minas antipersonal y su producción.

5. ¿Desearía su país recibir asistencia para la puesta en práctica de dicho Protocolo? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

6. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la aplicación de dicho Protocolo? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

España está en condiciones de ofrecer asistencia para actividades relativas a las minas en calidad de país donante, y, de hecho, ya viene ofreciendo:

- apoyo económico a proyectos de asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas antipersonal y su integración social y económica, así como para la sensibilización sobre el peligro de las mismas, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);
- apoyo de carácter técnico y de formación en desminado humanitario, mediante cursos organizados por el Ministerio de Defensa, bien en el Centro Internacional de Desminado (CID), o bien, en algunas ocasiones, en los países beneficiados, siempre en tareas formativas;

- acciones de desminado realizadas directamente sobre el terreno por las Fuerzas Armadas Españolas desplegadas en el exterior en misiones de operaciones de paz y exclusivamente en apoyo a estas operaciones;
- apoyo financiero para labores de desminado, mayormente mediante contribuciones financieras a fondos fiduciarios creados al efecto por diversos organismos internacionales y regionales (Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Organización del Tratado del Atlántico Norte)

En los informes artículo 7 de la *Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal)*, y artículos 13 del Protocolo II enmendado y 10 párrafo 2b) del Protocolo V de la *Convención de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Convención sobre Ciertas Armas Convencionales* o *CCAC)* remitidos anualmente a las Naciones Unidas puede encontrarse la información detallada de las actividades de este tipo llevadas a cabo por España.

Parte II

7. ¿Ha ratificado su país la *Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacena*miento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal) o se ha adherido su país a dicha Convención?

RESPUESTA:

España firmó la *Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal* el 3 de diciembre de 1997 y depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas el 19 de enero de 1999.

8. a) De ser ése el caso, sírvase adjuntar el informe más reciente que su país haya presentado de conformidad con el artículo 7 de dicha Convención o sírvase facilitar la dirección electrónica que proceda utilizar para obtenerlo.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del último informe artículo 7 de la *Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal* remitido a Naciones Unidas, que se encuentra también disponible en línea, en la página web del portal de NN.UU. Corresponde a actividades realizadas en el año natural 2021.

b) De no ser ése el caso, sírvase indicar si su país está considerando ratificar dicha Convención o adherirse eventualmente a la misma.

RESPUESTA:

No aplicable (ver punto 8.a).

c) ¿Dispone su país de alguna norma legal por la que se atienda a los objetivos humanitarios de la Convención, o ha adoptado su país alguna medida que concierna expresamente al empleo, la producción, el almacenamiento, la transferencia o la destrucción de minas terrestres antipersonal? En el supuesto de haberse impuesto alguna moratoria, ¿cuál es su alcance y su duración y cuál es su fecha de entrada en vigor?

RESPUESTA:

Sí. La citada Ley 27/2015, que modifica la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, contempla, por una parte, la prohibición total de minas antipersonal (incluyendo la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, además de la destrucción del arsenal), y por otra, contempla y regula la cooperación internacional y el apoyo a los programas de desminado.

Independientemente de esta Ley 27/2015, en 1994 se aprobó una moratoria a las exportaciones, moratoria que se hizo permanente en 1996.

9. ¿Ha introducido su país alguna medida expresamente destinada a prestar asistencia a las víctimas?

RESPUESTA:

Sí. Esa medida está contemplada en la Ley 27/2015, que modifica la Ley 33/1998.

España viene siendo un destacado donante en la lucha contra las minas y sus efectos. España ha contribuido en labores de desminado a través de los fondos fiduciarios de NN.UU., de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la OTAN. También ha dado apoyo a otras instituciones relacionadas como el *International Trust Fund for Deminig and Mine Victim Assistance* –ITF– o la Unidad de Apoyo a la aplicación de la Convención de Municiones en Racimo.

De forma bilateral, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AE-CID) ha financiado programas dirigidos a la atención a las víctimas de la acción de las minas. En 2002 España creó el Centro Internacional de Desminado (CID) para atender las necesidades de formación de personal de países con programas de limpieza de campos minados. Adicionalmente, España aporta grupos de desactivación de explosivos y realiza labores de desminado en las operaciones de paz en las que participan sus Fuerzas Armadas.

Para información más detallada, puede consultarse el informe anexo.

10. ¿Desea su país recibir asistencia para operaciones de desminado, destrucción de existencias, divulgación informativa o asistencia a las víctimas? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

11. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la eliminación de estas armas? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

España puede ofrecer, y de hecho viene ofreciendo, principalmente tres tipos de apoyos a otros países: de carácter financiero (a través de la AECID y de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales), de carácter técnico y de formación (tanto en el Centro Internacional de Desminado como en alguno de los países que se benefician de este apoyo) y sobre el terreno (por las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en operaciones de paz).

CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)

1. ¿Ha notificado su país, al depositario, su consentimiento de quedar vinculado por el Protocolo V de 2003 sobre restos de explosivos de guerra, al entrar en vigor dicho Protocolo? ¿Se está considerando en su país la posibilidad de hacerlo?

RESPUESTA:

España depositó el correspondiente instrumento de adhesión al Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra (REG) ante el Secretario General de Naciones Unidas el 9 de febrero de 2007.

De acuerdo con el artículo 5 apartado 4 de la *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC)*, el Protocolo V entró en vigor para España el 9 de agosto de 2007.

Durante 2022 ostentó la Presidencia de la XVI Conferencia Anual de las Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra.

2. De ser así ¿cuál es el estado actual del procedimiento abierto a dicho respecto?

RESPUESTA:

No aplicable (ver punto 1).

3. ¿Desearía su país recibir asistencia para eliminar o minimizar de algún modo los riesgos o efectos de todo resto de explosivos bélicos? Caso de ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

4. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la limitación o minimización de los riesgos y efectos eventuales de todo resto de explosivos de guerra? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

Al igual que con las minas antipersonal, España puede ofrecer básicamente tres tipos de apoyos a los países necesitados: de carácter financiero (a través de la AECID y de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales y/o regionales, así como a las Unidades de Apoyo para la Aplicación de las Convenciones), de carácter técnico y de formación (tanto en el Centro Internacional de Desminado (CID) como en alguno de los países que se benefician

Anexo 2

de este apoyo) y sobre el terreno (por las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en operaciones de paz).

- 2 -